

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE ACOSO HOMOFÓBICO Y/O TRANSFÓBICO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

La atención a la diversidad del alumnado desde una perspectiva de respeto de todas las diferencias y el fomento de unas relaciones de convivencia positivas en los centros educativos es una prioridad del modelo educativo que se está impulsando desde la Consejería de Educación.

Una de los aspectos incluidos en esta diversidad, y que tradicionalmente ha estado oculto, es la diversidad sexual y de género. Se trata de una diferencia que, en una sociedad patriarcal y sexista, establece una construcción de la identidad personal y del rol social de cada persona en base al sexo biológico, con una determinación muy rígida y estricta de los comportamientos, de los afectos y de los papeles sociales propios de mujeres y hombres.

En el caso del desarrollo afectivo-sexual, y a pesar de que ha habido un avance, nuestra sociedad está regulada por la heteronormalidad. Cualquier sentimiento o conducta que se salga de lo establecido, puede implicar un esfuerzo decidido de la persona por invisibilizar esa diferencia y, así mismo, podría tener como consecuencia el desencadenamiento de una situación de acoso asociada a la diversidad sexual o de género.

La homofobia y la transfobia son situaciones discriminatorias a las que han tenido y siguen teniendo que hacer frente muchas personas. Este acoso, legitimado durante mucho tiempo y presente en todas las culturas, implica una discriminación y una exclusión incompatible con los derechos humanos. Basta con tener una orientación sexual diferente a la mayoritaria (lesbianas, gays, bisexuales) o presentar conductas distintas a las establecidas para hombres y mujeres para ser una posible víctima del rechazo y del acoso homofóbico, a lo que hay que añadir la situación de mayor vulnerabilidad que tienen las personas transgénero. Si la sociedad penaliza una vivencia de los afectos y de la sexualidad diferente a la establecida (aunque no es desdeñable el porcentaje de estas opciones diversas), con mucha mayor intensidad rechaza los cambios de identidad sexual por una vivencia de la misma diferente a la asociada al sexo biológico.

Los centros educativos, como reflejo de la sociedad de la que forman parte, pueden reproducir este rechazo. Por tanto, debe ser una prioridad poner en marcha todo tipo de actuaciones destinadas a asegurar el derecho de nuestro alumnado a una educación sin discriminación por orientación sexual o identidad de género, tal como amparan diversos artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Además, no podemos obviar los datos relativos al acoso escolar homofóbico y transfóbico. Según la UNESCO “el bullying o matonaje escolar homofóbico es un problema universal” y ocurre en todos los países, independientemente de creencias o culturas. Es una realidad que está presente en el sistema educativo y que conlleva unas consecuencias determinantes para los niños/as y adolescentes que lo sufren. A la situación de indefensión propia de cualquier acoso, se unen, en este caso, otros aspectos que contribuyen a provocar circunstancias más complejas. Aspectos diferenciales frente a otros tipos de acoso tales como el contagio del estigma, la posible invisibilidad de la orientación sexual en la familia o la normalización que aún existe de la homofobia (al pensar que este tipo de insultos es algo normal, que forman parte de la tradición y que no hacen daño), son cuestiones que requieren actuaciones amplias desde los centros educativos, desde un planteamiento de máximo respeto a cualquier diferencia. Si

UNIDAD DE CONVIVENCIA

queremos educar a ciudadanos y ciudadanas responsables, es preciso abordar el respeto a la diversidad sexual de un modo ineludible.

No hay que olvidar, además, los datos que remiten a los pensamientos o conductas de suicidio que acompañan a un porcentaje muy importante de los y las adolescentes lesbianas, gays o bisexuales de entre 12 y 25 años: un 43 % ha pensado en suicidarse, habiéndolo intentado el 17% (Generelo, 2012).

Es necesario recordar que la homofobia y la transfobia están incluidas dentro de lo que se denomina “delitos de odio”. Según datos del Ministerio del Interior, la mayor parte de los delitos de odio que tienen lugar en nuestro país se deben a la orientación sexual o identidad de género, (citado en la “Guía para abrazar la diversidad sexual”, Instituto de la Mujer, 2015), y la homofobia y transfobia constituyen un verdadero problema en los centros educativos, en muchas ocasiones no detectado o frente al que no se interviene de un modo contundente por no saber cómo abordarlo o por la existencia de cierta permisividad social, tal como se ha señalado anteriormente.

Estamos hablando de una situación que ancla sus raíces en una larga tradición de rechazo y persecución, que se ha justificado en base a cuestiones no sólo morales, sino también clínicas y que, gracias a la lucha del colectivo LGTB ha conseguido avances muy importantes, especialmente desde el punto de vista legal en nuestro país. No obstante, la actitud de rechazo y discriminación está profundamente arraigada en nuestra cultura y es preciso un esfuerzo decidido para normalizar la diversidad sexual y la lucha contra la homofobia y la transfobia.

Desde la Administración educativa de Cantabria se quiere transmitir un mensaje rotundo en contra de la homofobia y de la transfobia en los centros educativos. Para ello, se establece el presente protocolo destinado a la prevención, detección e intervención ante situaciones de homofobia o transfobia.

¿Cuándo hablamos de homofobia y/o transfobia?

Se trata de conductas en las que está presente el rechazo, la exclusión y la violencia verbal o física debida a prejuicios o creencias y expresada bien contra personas que sienten atracción y deseo sexual y amoroso hacia personas de su mismo sexo, bien hacia personas que ponen en cuestión su sexo/género asignado al nacer o deciden expresarlo de una forma diferente a lo esperado para su identidad como hombre o mujer. Vulneran el principio de igualdad, derecho fundamental de las personas, y atentan contra su dignidad.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

Con el fin de proteger el ejercicio de los derechos de identidad de género y orientación sexual del alumnado en el ámbito del sistema educativo, los centros tendrán en cuenta los siguientes principios de actuación:

1.- El Proyecto Educativo del centro se desarrollará desde el respeto a la libertad y a los derechos de identidad de género y orientación sexual del alumnado en el marco de la valoración de cualquier tipo de diferencia personal, familiar o cultural.

UNIDAD DE CONVIVENCIA

2.- Los centros educativos se conciben como espacios libres de discriminación, agresión y/o acoso por motivos de orientación sexual e identidad de género y adoptarán cuantas medidas sean necesarias para la prevención, detección y erradicación de este tipo de actitudes y conductas, integrando la diversidad en la vida cotidiana del centro como un elemento valioso de los grupos humanos

3.- Desde los centros educativos se promoverán actuaciones para favorecer la inclusión educativa de todo el alumnado y, entre ellos, el alumnado LGBT (lesbianas, gays, bisexuales y transexuales), a través del desarrollo de los diferentes documentos de planificación del centro – Plan de Atención a la Diversidad, Plan de Convivencia, Programación General Anual, programaciones didácticas, etc. - y del desarrollo de los programas de enseñanza-aprendizaje.

ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN DE CONDUCTAS HOMOFÓBICAS Y/O TRANSFÓBICAS

La diversidad sexual y de identidad de género, por todo lo expuesto anteriormente, ofrece a los centros educativos la oportunidad de continuar profundizando en la construcción de una escuela inclusiva en la que todos los miembros de la comunidad educativa puedan convivir en un clima de reconocimiento y respeto. En esta tarea se hace necesario luchar contra la aparición del acoso escolar por homofobia y transfobia. Algunas orientaciones a seguir son las siguientes:

Orientaciones para la prevención

1. Incorporar al Plan de Acción Tutorial actuaciones para el reconocimiento de los prejuicios, mitos y falsas creencias existentes sobre estos temas.
2. Cuidar el lenguaje usado en contextos públicos y privados evitando el lenguaje con connotaciones y denotaciones de carácter homófobo y transfobo.
3. Adecuar los espacios del centro y la documentación administrativa para que todo el alumnado se sienta atendido por su identidad de género.
4. Introducir de manera expresa la educación en la diversidad sexual en los documentos oficiales del centro.
5. Revisar el currículo introduciendo contenidos relacionados con la educación afectivo-sexual y el acoso escolar por homofobia y transfobia.
6. Establecer mecanismos en las Normas de Organización y Funcionamiento del centro que garanticen el respeto a la privacidad e intimidad del alumnado.
7. Proponer actividades de formación sobre diversidad afectivo-sexual e identidad de género para el profesorado y para las familias.
8. Apoyar y establecer un marco de confianza y un marco protector para el alumnado que inicia el proceso de reconocimiento de su diferencia.

Un excelente recurso donde se desarrollan distintas propuestas que favorecen la prevención de actitudes transfóbicas y homofóbicas es la guía [“Abrazar la diversidad”](#). Se puede descargar en Educantabria:

Orientaciones para la detección

Para detectar posibles situaciones de acoso escolar por homofobia y transfobia se hace necesario partir

UNIDAD DE CONVIVENCIA

de un contexto de aceptación de la diversidad sexual y de la identidad de género y de rechazo a cualquier discurso a favor del odio y la discriminación. No caben ni miradas para otro lado, ni falsas miradas. Algunos indicadores que pueden alertarnos sobre una posible situación de acoso homofóbico o transfóbico son los siguientes:

- Se utilizan insultos de perfil homofóbico para referirse a un alumno o alumna.
- Se hacen chistes, burlas, menosprecios, insultos con connotación afectivo-sexual aunque no vayan dirigidos a nadie en concreto.
- Al mencionarse en clase a una persona de referencia homosexual, bisexual o transexual se hacen alusiones a un determinado alumno o alumna.
- Se le excluye en determinadas actividades que se realizan por segregación de sexos.
- Aparecen en las redes sociales o chats comentarios despectivos de carácter homófobo o tráfobo.
- Se aprecia bajada progresiva de rendimiento escolar.
- Se observa una tendencia al aislamiento social.
- Comienza una asistencia irregular y/o periodos de absentismo escolar.
- Aparecen somatizaciones de forma frecuente.
- Manifiesta ideas o intentos de suicidio.
- Aparecen brotes de descontrol emocional.

Estos indicadores son señales ante las que hay que estar alertas y cuando aparezcan se debe realizar una valoración de la situación que está viviendo el alumno o la alumna.

Intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar o violencia de género por identidad de género o/y homofobia.

1.- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil sobre algún alumno o alumna, cuando esté presente un componente homófobo o de identidad de género, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

2.- El director/directora del centro recogerá la notificación por escrito y, de forma inmediata iniciará la apertura de protocolo de acoso escolar constituyendo el equipo de valoración de la situación que estará formado por el director/a del centro, el orientador/a, el tutor/a o profesor/a que conozca mejor al alumno/alumna y un asesor/a de la Unidad de Convivencia.

3.- El director/directora del centro notificará la apertura de protocolo de acoso por razones homofóbicas o de identidad de género al Servicio de Inspección y a la Unidad de Convivencia. Igualmente informará de la apertura de protocolo de acoso a las familias de los alumnos /alumnas presuntamente implicados en la situación dejando siempre muy claro que en el momento de apertura del protocolo no se ha realizado valoración alguna.

4.- El equipo de valoración realizará sus actuaciones siguiendo los pasos descritos en el protocolo de actuación en caso de acoso entre compañeros que está a disposición de los centros educativos a través del portal Educantabria.

UNIDAD DE CONVIVENCIA

El manual puede descargarse desde el enlace siguiente, [“Protocolo de actuación para centros educativos ante una posible situación de acoso escolar”](#)

5.- El procedimiento a seguir en este tipo de acoso sigue las fases del protocolo general por acoso escolar entre compañeros, pero dado que se trata de un tipo de acoso específico, se hace necesario que las medidas con la víctima, agresores y observadores introducidas en el plan de actuación que se elabore para corregir la situación detectada, paliar los efectos negativos y evitar la reproducción de situaciones similares contemplen el carácter homóforo y transfóbico del acoso.

Algunas intervenciones específicas se describen a continuación:

5.1. Comunicación de la situación a la familia

Antes de comunicar la situación detectada a la familia de la víctima, se debe conocer la situación familiar del chico/a acosado/a. En caso de existir sospecha de que la familia desconozca la posible orientación sexual y/o identidad de género del alumno/a o exista situación de homofobia o transfobia dentro de la familia, será necesario solicitar ayuda externa para afrontar la situación con garantías de protección del alumno/a.

5.2. Actuaciones con la víctima

5.2.1. Proporcionar a la víctima un tutor/a personal que empatice con ella y se sienta capacitado para abordar la situación que está sufriendo.

5.2.2. Dotar a la víctima de herramientas para comprender los motivos por los que está sufriendo acoso y poder enfrentarse al mismo.

5.2.3. Establecer un círculo protector a la víctima mediante el acercamiento y el apoyo de los propios compañeros.

5.3. Actuaciones con los acosadores/as

5.3.1. Desarrollo de programas específicos sobre la diversidad sexual y de identidad de género.

5.3.2. Realización de trabajos prácticos específicos sobre las consecuencias de la homofobia y la transfobia en las vidas de las personas LGTB

5.3.3. Análisis y reflexión, utilizando diversas técnicas, sobre las consecuencias de la homofobia y la transfobia en la propia vida del acosador/a.

5.4. Actuaciones con los observadores y con el grupo-clase

5.4.1. Encuentros con personas LGTB para reflexionar y debatir sobre la diversidad sexual y la identidad de género.

5.4.2. Inclusión en el currículo de temas relacionados con la discriminación y el odio: racismo, sexismo, xenofobia, homofobia, transfobia, ...

6.- Medidas de detección e intervención ante posibles casos de maltrato infantil por identidad de género o/y orientación sexual

En aquellos casos en los que, a causa de la actitud del padre, madre o entorno familiar hacia la identidad de género o/y orientación sexual del alumno o alumna, se detectase alguno de los indicadores de maltrato recogidos en el manual para la detección y notificación de situaciones de

UNIDAD DE CONVIVENCIA

maltrato infantil desde el sistema educativo se procederá a su cumplimentación y tramitación de acuerdo a lo establecido en el artículo 23.6 de la Ley 8/2010 de Cantabria de Garantía de Derechos y Atención a la Infancia y la Adolescencia.

[La Guía de coordinación con los Servicios sociales.](#)